

2024

Aviso sobre el derecho de cuestionar la determinación provisional de elegibilidad

Este aviso es para informarle a usted de que existe una determinación provisional de que usted no está apto para ser nombrado para el cargo o función a la que usted postula debido a las razones establecidas en el informe adjunto. Usted tiene el derecho de cuestionar esta determinación provisional. Si desea hacerlo, usted debe notificar al Comité Electoral a más tardar a las 6pm del domingo 21 de julio mediante el envío de una declaración personal indicando su intención de cuestionar tal determinación mediante un correo electrónico a MHamelius@seiu32bj.org. Su declaración deberá incluir las razones específicas que según usted demuestran que dicha determinación es incorrecta.

Comité Electoral deberá determinar si una investigación o qué tipo de investigación, incluyendo una audiencia, es apropiada para resolver los asuntos cuestionados en su declaración. Si el Comité Electoral determina que es apropiado tener una audiencia, esta se llevará a cabo en las oficinas de la Unión. El Comité Electoral le informará la hora y fecha específicas de la audiencia. Usted deberá traer a la audiencia todo registro, documento, testigo y toda otra información que usted cree será necesaria para establecer su elegibilidad y para refutar las razones de inelegibilidad incluidas en el aviso de determinación provisional de inelegibilidad.

Se adjuntan aquí las reglas que rigen la conducción de la audiencia.